



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

11991 BASES AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL

#### ANUNCIO

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL, DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1402506, 1402507 Y 1402510).**

**BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

**BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

Personal no docente, que realizará las funciones propias de su puesto de trabajo, de acuerdo con las directrices y orientaciones dadas por la dirección del centro. En las épocas o períodos de no asistencia de los alumnos a los centros, serán las relativas a la organización, reposición de materiales y de limpieza, siempre de acuerdo con su puesto de trabajo.

Los/as celadores/as son responsables de la higiene y limpieza de la escuela, realizando también tareas de apoyo al personal docente.

Son sus funciones, entre otras:

- La limpieza e higiene de la escuela.
- Lavadora.



- Roperero.
- Abastecimiento de ropa.
- Abastecimiento, organización y distribución de droguería.
- Informar a la administración de desperfectos del inmueble y otros.
- Ayuda en comedores.
- Ayuda en el cambio de pañales de los/as niños/as.
- Vigilancia de siestas durante el descanso de los/as niños/as.
- Acondicionamiento de las salas-dormitorio.

#### **BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:**

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria o equivalente.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

#### **BASE CUARTA. Derechos de examen:**

Quedan fijados en 32,10 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes, o las que pudieran aprobarse con posterioridad a este acuerdo.

#### **BASE QUINTA. Tribunal calificador:**

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

#### **BASE SEXTA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.



**BASE SÉPTIMA. Ejercicios:**

La convocatoria constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.



La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

### **ANEXO I. TEMARIO GENÉRICO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

### **ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO**

- Tema 1. Las escuelas infantiles municipales de Alcoy.
- Tema 2. Alimentación y nutrición infantil. Introducción a la alimentación según la edad de 0 a 3 años. Alergias alimentarias.
- Tema 3. La manipulación de alimentos. Riesgos derivados de la manipulación de alimentos, contaminación de los alimentos, medios de transmisión de gérmenes.
- Tema 4. Descanso infantil. El sueño. La siesta. Habilitación de las salas-dormitorio.
- Tema 5. Ritmos y rutinas de higiene en la escuela infantil. Control de esfínteres.
- Tema 6. Limpieza e higiene en las escuelas infantiles: limpieza de suelos, paredes, techos, baños, mobiliario, etc.



- Tema 7. Productos de limpieza y desinfección: tipos de productos, aplicación, composición, propiedades, etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento. Toxicidad.
- Tema 8. Ropero y abastecimiento de ropa. Lavadora. Detergentes y lejías: clases y aplicaciones.
- Tema 9. Normas de seguridad e higiene.
- Tema 10. Seguridad y prevención de accidentes en la infancia. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Farmacología de urgencia.

Alcoy, 14 de diciembre de 2021.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez